

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaries cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Diciembre 1906.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Barroso y Castillo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Pérez Caballero, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Antonio Barroso y Castillo, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Agustín de Luque y Coca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Santiago Alba Bonifaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil

novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Eleuterio Delgado y Martín, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado don Benigno Quiroga y López Ballesteros, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Pedro Rodríguez de la Borbolla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Rafael Gasset y Chinchilla, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero.

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Navarro Reverter, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil

novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación. Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco De Federico y Martínez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Aguilar y Correa.

(Gaceta 5 Diciembre 1906)

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos de este pueblo para 1907, la Junta municipal acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo de 3.367 pesetas 3 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 9 del actual, á las diez, y de no dar resultado se celebrará la segunda el día 19 del mismo, y si también fuese negativa, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 28 de Diciembre y 5 y 12 de Enero próximo venidero, todas ellas con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervera de la Cañada 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Yagüe.

Los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año 1907, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días laborables, á los efectos reglamentarios.

El Burgo de Ebro 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Lobera.

El arbitrio de pesas y medidas de esta villa, para el año 1907, de carácter obligatorio, se arrendará en primera subasta el día 23 del actual, en la forma y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial, y si fuese declarada desierta, se celebrará la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado, el día 30 del corriente.

Aguarón 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Pena.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Solicitudes hasta el día 22 del actual.

Fayón 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Llecha.

Los repartos de contribución y matrícula industrial, formados para el año viniente 1907, se hallan de manifiesto al publico, por ocho y diez días respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Erla 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Agustín Burillo.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año 1907, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Nonaspe 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Por término de ocho días, se hallará de manifiesto en esta Secretaría, el reparto vecinal de consumos para el año de 1907.

Torreçilla de Valmadrid 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Hasta.

La plaza de Alguacil y Guarda municipal de este pueblo se encuentra vacante, su dotación consiste en 273 pesetas 75 céntimos y casa libre, debiendo advertir que ambos cargos serán provistos en una sola persona.

Los aspirantes que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía por término de ocho días, pasados los cuales se procederá.

Torrelapaja 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Martínez.

Para su examen por los interesados y demás efectos sucesivos, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal durante quince días, el padrón de cédulas personales de esta localidad, formado para el año 1907.

Attea 4 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Agustín Langa.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que habrán de servir de base para las subastas de arriendo del arroyo de pesas y medidas, impuesto como obligación, para el año 1907, y la de derechos de degüello macelo, é impuesto sobre cerdos, en el mismo día tendrán lugar dichas subastas el día 13 del presente mes, á las diez y las once de su mañana respectivamente, en el salón de sesiones de esta Consistorial, con sujeción al tipo y condiciones que por separado obran en los respectivos expedientes.

Calatorao 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Rosel.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Fermín Gascón Frau, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Ambrosio y Francisca, natural de Alcañiz, vecino de Zaragoza, habitaba en la torre las Fuentes, camino de Montemolín, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Teruel, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo lo ordenado por la Superioridad en el auto de veinticinco de Septiembre último, dictado en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Fermín Gascón Frau, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido, se le traslade con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, como preso comunicado, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á treinta de Noviembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Por habilitado, Fausto Arnal.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Isidro Morón Grañena, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Pascual y Tomasa, natural de Castejón de Monegros, vecino de esta ciudad, habitaba calle Cortesías, número cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Huesca, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de que cumpla la pena de un año y un día de presidio correccional que le fué impuesta por sentencia de veintiséis de Marzo último, dictada en causa seguida contra el mismo y otro, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Isidro Morón Grañena, y caso de ser habido, se le traslade, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á disposición de la Audiencia provincial de esta capital, para que cumpla la pena impuesta.

Dado en Zaragoza á primero de Diciembre de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo. 6

D. José Ardanuy Prida, Juez municipal, ejerciendo las funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por ausencia del propietario;

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Julio Abad Gracia, hijo de Balbino y de Manuela, de 32 años, jornalero, natural de Zaragoza, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de estafa en el almacén de hierros de D. Andrés Izuzquiza; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza tres de Diciembre de mil novecientos seis.—José Ardanuy Prida.—El Escribano, José Guitarte.

Belchite.

D. Antonio Bergalí y Máig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa contra Alejandro Ordovás Lucientes, sobre tentativa de parricidio, vecino de Puebla de Albornón, se sacan á la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de su tasación, las fincas siguientes, sitas en el término municipal de dicho pueblo:

1.º Un campo, en Val de Escalera, de treinta y ocho áreas y doce centiáreas; linda al Saliente con viuda de Mariano Salvador, al Poniente y Mediodía con loma y al Norte con Ramón Ordovás: valorado en noventa y cinco pesetas.

2.º Otro campo, en el Plano, de treinta y ocho áreas y once centiáreas; linda al Saliente con herederos de Juan Gracia, al Poniente y Mediodía con camino y al Norte con Blas Prat: valorado en ochenta pesetas.

3.º Campo, en el Focinillo, de dos hectáreas y veintiocho áreas; linda al Saliente, Poniente y Mediodía con loma y al Norte con camino de Codo: valorado en trescientas noventa pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el veintiocho del actual, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, hecha la rebaja consignada: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á tres de Diciembre de mil novecientos seis.—Antonio Bergalí.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Jorge Garofa Alarcón.

Calatayud.

D. Eusebio Font y Folch, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó escrito por Manuel Ciria Cortés, interponiendo información posesoria para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido, una casa con corral, sita en la calle de San Benito en Calatayud, número dieciséis, cuya medida superficial no consta y confronta por derecha entrando con otra de la viuda de Jaime Carlés, por izquierda con la de Juana Joven y por espalda con corral de los herederos de Mariano Cos, cuyo escrito contiene un segundo otrosí, cuyo tenor y providencia recaída en su consecuencia son como sigue:

Otrosí digo.—Que á fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria y de evitar se suspenda la inscripción por el defecto de haber en el Registro asiento contradictorio de la posesión justificada, sin que se haya tenido á la vista copia del mismo al dictar el auto de aprobación del expediente, acompaño certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido, en la cual se inserta literal la inscripción vigente relativa á dicha finca, de cuya inscripción resulta hallarse inscrita á favor de los nombrados Ciriaco Clemente Sanz y Simona Cortés Pérez y aun cuando de ésta no existe otro heredero que el exponente como hijo único de la misma, pero ignorando el paradero del Ciriaco Clemente Sanz, procede, de conformidad con lo establecido por la Jurisprudencia de la Dirección general de los Registros, que se publique un edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á todos los que se crean con algún derecho á la finca aludida, para que en el plazo de treinta días, comparezcan en el Juzgado á hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, aprobándose el expediente. Suplico al Juzgado se sirva tener por presentada la certificación susodicha y por hecha la precedente manifestación, por ser de justicia que también pido. Calatayud veintisiete de Noviembre de mil novecientos seis.—Manuel Ciria.

Providencia.—Juez Sr. Font.—Calatayud veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis. Por presentado el anterior escrito de Manuel Ciria Cortés con los documentos que le acompañan: A lo principal practíquese la información que se interesa, previa citación del Sr. Fiscal, y hecho, se proveerá. Al primer otrosí, á su tiempo; y al segundo, como se pide, remitiéndose el edicto con comunicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.—Font.—Ante mí, Roque Romeo.

Cuyo término empezará á contarse desde el día en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Dado en Calatayud á veintinueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Eusebio Font.—De su orden, Roque Romeo.